



CHACRAS DE CORIA, 21 de agosto de 2020.

VISTO:

La nota en la cual la Secretaría Académica de esta Facultad solicita la prórroga de las regularidades alcanzadas por los estudiantes de las carreras dictadas en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Régimen de Enseñanza–Aprendizaje aplicable a todos los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado y Grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobado por Ordenanza N° 573/2016-C.D., los estudiantes inscriptos en las categorías de regular, libre o vocacional podrán alcanzar la calidad de regulares o libres en cada espacio curricular.

Que, de acuerdo con lo normado por los Artículos 8°, 9°, 15° y 21° de esta norma, la condición de regular o libre en un espacio curricular depende del grado de cumplimiento con los requisitos establecidos en el programa de estudio de cada espacio curricular y comporta consecuencias a la hora de rendir los exámenes finales respectivos.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ordenanza N° 573/2016-C.D., "la regularidad del alumno en cada espacio curricular se mantendrá hasta el inicio del tercer dictado del mismo, contando a partir de la obtención de dicha condición".

Que, de acuerdo con el Artículo 13° de la misma norma, transcurrido ese plazo los estudiantes podrán volver a cursar cada espacio curricular hasta dos veces más a fin de recuperar la regularidad.

Que por Artículo 11° de la Resolución N° 298/2020-R. (*ad referendum* del Consejo Superior), se instó a los/las Decanos/as de las Unidades Académicas y Directores/as de Institutos a tomar las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia, a fin de adecuar las disposiciones internas a la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, al trabajo virtual o teletrabajo y a la educación no presencial.

Que por Resolución N° 401/2020-D. (*ad referendum* del Consejo Directivo) se modificó el régimen de correlatividades de todas las carreras que ofrece esta Unidad Académica por el lapso que dure la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia por COVID-19.

Que la Secretaría Académica propone prorrogar el vencimiento de las regularidades vencidas después del mes de febrero de 2020 alcanzadas por los estudiantes de las carreras dictadas en esta Unidad Académica y restringir el alcance de las excepciones dispuestas por Resolución N° 401/2020-D. a los estudiantes que hayan alcanzado la condición de regular en cada espacio curricular.

Que la Comisión de Docencia y Concursos del Consejo Directivo avala la propuesta realizada.

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Directivo,



dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria, corresponde tomar una decisión *ad referendum* de dicho cuerpo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ad referendum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de las regularidades vencidas después del mes de febrero de 2020 alcanzadas por los estudiantes de las carreras dictadas en esta Unidad Académica, hasta la última mesa de exámenes del Ciclo Lectivo 2020 (mesas de exámenes febrero-marzo 2021).

ARTICULO 2º.- Disponer que las excepciones dispuestas por Resolución N° 401/2020-D. (*ad referendum* del Consejo Directivo) tendrán vigencia únicamente para los estudiantes que hayan alcanzado la condición de regular y hasta la última mesa de exámenes del Ciclo Lectivo 2020 (mesas de exámenes febrero-marzo 2021).

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 442/2020 _ _ _ _

MFR